

# RESUMEN INFORMATIVO LICENCIAS Y BENEFICIOS

Para mayor detalles y otras licencia, hacer referencia al Manual de Empleado

## MATERNIDAD

- Solicitud:** Departamento de Recursos Humanos (Área de beneficios).
- Elegibilidad:** Se considera licencia por maternidad a aquellas empleadas, exentas o no-exentas, que acrediten su embarazo con un certificado médico.
- Acreditación:** Deberá someter certificación con la fecha aproximada o probable de parto

## LICENCIA FAMILIAR Y MEDICA (FMLA)

- Solicitud:** Departamento de Recursos Humanos (Área de beneficios).
- Elegibilidad:** Sera elegible empleado que haya trabajado por lo menos un año antes de solicitar la licencia y haber trabajo por lo menos 1,250 horas. Se concederá licencia sin sueldo con protección de empleo, a todo empleado elegible.
- Duración:** Al ser elegible bajo esta ley, tiene se encontrará cubierto hasta un máximo de 12 semanas de licencia sin sueldo. Sera agotada concurrentemente con cualquier licencia.
- Podrá ser aplicada para:** cuido a un hijo recién nacido o tramitar adopción o crianza, cuido de cónyuge, hija o hijo menor de 18 años, padre o madre (no aplica suegros), que tengan condición seria de salud.

## LICENCIA POR INCAPACIDAD NO OCUPACIONAL (SINOT)

- Solicitud:** Departamento de Recursos Humanos (Área de beneficios).
- Elegibilidad:** Paga beneficios a los empleados asegurados que han perdido sus salarios como consecuencia de una incapacidad ocasionada por una enfermedad o lesión que no esté relacionada con el empleo ni con un accidente de automóvil.
- Duración:** Esta licencia tiene un máximo de 360 días de reserva en el empleo desde que inicia la incapacidad, y el beneficio se agotará concurrentemente con la Licencia Familiar y Médica.
- Acreditación:** El formulario a completar es la Solicitud de beneficios por incapacidad. Una vez completada la solicitud, es responsabilidad del empleado enviarla a la aseguradora correspondiente, así como el seguimiento de la misma. Para radicar su reclamación el empleado tendrá tres (3) meses desde el comienzo de la incapacidad.

## CORPORACION FONDO SEGURO ESTADO (CFSE)

- Solicitud:** Departamento de Recursos Humanos (Área de beneficios).
- Elegibilidad:** Cualquier empleado de Génesis que sufra algún accidente, lesión o herida, o que desarrolle alguna enfermedad o condición de salud relacionada con el empleo, deberá notificarlo inmediatamente a Recursos Humanos quienes lo referirán al Fondo del Seguro del Estado (FSE).
- Proceso inicial:** El empleado, podrá solicitar el Informe Patronal para reclamar este beneficio en la Oficina de Recursos Humanos de Génesis. El empleado no podrá solicitar a un cliente de Génesis que complete el Informe Patronal.